



Comunicado

Alianza Asociativa por los Derechos de las Madres Solteras y de sus Hijos en Marruecos

Es con estupor y decepción que los miembros de la Alianza Asociativa por los Derechos de las Madres Solteras y de sus Hijos conocieron, el 24 de diciembre de 2024, los principales ejes de la reforma del Código de Familia presentados en un comunicado real que había sido objeto de una consulta previa al Consejo Superior de los Ulemas sobre los aspectos relacionados con la dimensión religiosa de la reforma.

Las respuestas de este último a las propuestas presentadas han dado lugar a contrapropuestas que, en algunos casos, han descuidado de forma escandalosa los derechos de las madres solteras y de sus hijos como familias de pleno derecho.

Ante este posicionamiento conservador que atenta contra los derechos de las madres solteras y de sus hijos y que acentúa las graves discriminaciones que sufre este colectivo, contraviniendo una reforma equitativa y justa del Código de Familia en armonía con las convenciones internacionales ratificadas por Marruecos y en particular la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) y la Convención sobre los Derechos del Niño, las asociaciones que forman parte de esta Alianza Asociativa expresan su desacuerdo e inmenso pesar ante el abandono deliberado de las propuestas presentadas en la comisión interministerial encargada de la reforma.



Estas propuestas, fundamentadas en la experiencia legítima de las asociaciones especializadas en el acompañamiento de las madres solteras y sus hijos, así como en las reivindicaciones de estas mujeres, tienen como objetivo reconocerlas como familias de pleno derecho y como ciudadanos y ciudadanas de pleno ejercicio.

La Alianza rechaza firmemente la exclusión de las pruebas genéticas como fundamento para establecer la filiación, relegándolas a un simple documento de prueba de la filiación para imponer una obligación alimentaria, pero sin establecer una filiación legal plena. Esta exclusión contraviene el interés superior de los niños y niñas, tal y como se destaca en el artículo 32 de la Constitución marroquí de 2011.

La Alianza recuerda que su memorando presentado en la comisión encargada de la revisión del Código de Familia contiene varias reivindicaciones relativas a los derechos de las madres solteras y de sus hijos, resumidas de la siguiente forma:

- Reconocer explícitamente en el Código de Familia el derecho del niño o niña nacido fuera del matrimonio a una identidad y filiación con su padre biológico, considerando que las pruebas genéticas son concluyentes para establecer este vínculo.
- Revisar la definición de familia para que incluya a las familias monoparentales, especialmente las formadas por madres solteras y sus hijos.



ALLIANCE ASSOCIATIVE
DES DROITS DES MÈRES
CÉLIBATAIRES ET LEURS
ENFANTS AU MAROC

- Garantizar protección legal y un reconocimiento social y moral igual a todos los niños y niñas, independientemente de su situación familiar.
- Proteger a los niños y niñas de cualquier forma de discriminación.
- Proteger a los niños y niñas de la estigmatización social, especialmente eliminando términos degradantes como "niño ilegítimo", y garantizarles los derechos a una identidad y a una filiación, sea cual sea la situación social de sus padres o la naturaleza de su relación.
- Conceder a las madres solteras plenos derechos en materia de atenciones materiales y de salud, para que puedan gozar de condiciones dignas durante el embarazo, el parto y la lactancia, a la vez que el padre biológico se hace responsable de los costes asociados al proceso reproductivo.

Ante la exclusión de estas reivindicaciones y la posición conservadora del Consejo Superior de los Ulemas respecto a las pruebas genéticas, la Alianza considera que estas decisiones privan a los niños y niñas nacidos fuera del matrimonio de su derecho a vivir dignamente, como cualquier otro niño, en la sociedad marroquí. Esto viola el principio fundamental del interés superior del niño, reconocido por todo el ordenamiento jurídico marroquí.



Aunque en el comunicado real se recuerdan los principios fundamentales como marco para la futura reforma legislativa —en particular: justicia, igualdad, solidaridad y armonía, inspirados en los enseñamientos del islam y en los valores universales derivados de las convenciones internacionales ratificadas por Marruecos—, la opinión de los Ulemas sobre la filiación pone peligrosamente en duda el respeto a estos principios.

Como consecuencia, la Alianza, comprometida desde su creación con la defensa de los derechos de las madres solteras y de sus hijos e hijas en Marruecos, hace énfasis en las siguientes prioridades antes de proceder al análisis de las grandes líneas de la revisión del Código de Familia:

- Animar a la Comisión de Justicia, Legislación y Derechos Humanos a organizar consultas con niños y niñas abandonados, madres solteras y sus hijos e hijas.
- Garantizar a todos los niveles el interés superior del niño por la concesión de todos sus derechos, incluida la filiación, independientemente de la relación entre sus padres en el momento de su nacimiento, para evitar que tengan que soportar el peso de las acciones de estos últimos.
- Considerar las pruebas genéticas como una herramienta científica imprescindible y no cerrar la puerta al desarrollo de la jurisprudencia ilustrada y de las ciencias en relación con los derechos de los niños y las mujeres.



- Tener en cuenta las pruebas legales y los dictámenes jurídicos que han reconocido la filiación del niño o la niña con su padre biológico, aplicando las mismas normas religiosas que para los niños y niñas nacidos dentro del matrimonio.
- Destacar el consenso de la mayoría de las escuelas jurídicas sobre la posibilidad de establecer la filiación biológica.
- Incluir a todas las partes implicadas en la propuesta de enmiendas, adoptando las pruebas genéticas como referencia científica para demostrar la filiación.

Los miembros de la Alianza Asociativa por los Derechos de las Madres Solteras y de sus Hijos en Marruecos consideran que cualquier modificación del Código de Familia que excluya a las madres solteras y a sus hijos, y que niegue su existencia como familias monoparentales, constituye una injusticia que debe ser corregida antes de cualquier voto parlamentario.

Por último, la Alianza hace un llamamiento a una movilización colectiva de los actores y defensores de los derechos humanos para una reforma que garantice la dignidad de todas las madres y de todos los niños y niñas sin discriminación ni exclusión.

Asociaciones firmantes:

100% Mamans / Tànger	Insaf / Casablanca
Solidarité féminine / Casablanca	Ain Ghazal / Oujda
Anir / Khenifra	Insat / Beni Mellal
Zohour / Beni Mellal	Ahddane / Agadir
Fédération des ligues des droits des Femmes, oficina regional Draa Tafilalet	Union de l'action féminine, sección Agadir